



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2020-MPP/A

Puno, 18 de agosto de 2020

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 097-2020, Informe N° 166-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 140-A-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 097-2020, Artículo 3° señala: *"3.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"*; así mismo, el numeral 3.5 señala: *" Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, con Informe N° 166-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, informa: *"Primero (...) el artículo 3.3 autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional que se hayan visto afectados por una menor*





Municipalidad Provincial de Puno

recaudación, captación u obtención de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, por efecto de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 1, 060,816.00 (Un Millón Sesenta Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles)";

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Decreto de Urgencia N° 097-2020, por la suma de **S/ 1, 060,816.00 (Un Millón Sesenta Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

| | | |
|------------------------|---|--------------|
| PLIEGO | 009.MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001-ADMINISTRACION GENERAL | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002.ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| ACT/AI/OBR: | 5000415: ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO | |
| FF: | 00.RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTO CORRIENTE | 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA | 1,060,816.00 |

A LA:

| ESTRUCTURA FUNCIONAL | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | MONTO |
|----------------------|--|--------------|
| PROGRAMA: | 9001.ACCIONES CENTRALES | |
| PROD/PROY: | 3999999.SIN PRODUCTO | |
| ACT/AI/OBR: | 5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | |
| FUNCION: | 03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | |
| DIVISION FUNC.: | 004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL | |
| GRUPO FUNC.: | 0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | |
| Meta: | 151-0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA | |
| FF: | 1.RECURSOS ORDINARIOS | |
| RUBRO: | 00.RECURSOS ORDINARIOS | |
| CLASIFICADOR: | 2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS | 1,060,816.00 |

MONTO : S/ 1, 060,816.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera

ALCALDE